

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE PARCELA COMO APARCAMIENTO Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA CIUDAD DE LA INNOVACIÓN EN SARRIGUREN (NAVARRA).

INDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN	2
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	3
4. CRITERIO SOCIAL	4

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras de construcción para la adecuación de una parcela como aparcamiento y los trabajos de mantenimiento que puedan surgir en la Ciudad de la Innovación en Sarriguren (Navarra).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El contrato de los trabajos se desarrollará en las siguientes fases de ejecución y anualidades.

Fase 1 de ejecución de obras de acondicionamiento de parcela como aparcamiento provisional.

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el “Proyecto constructivo de aparcamiento en la ciudad de la innovación de Sarriguren (Navarra)”, redactado por MKR Ingeniería, con fecha de junio de 2024.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución

Esta fase se completará en el año 2024 debiendo finalizar en el último trimestre del año 2024 con la firma del acta de recepción y finalización de las obras.

Fase 2 de labores de mantenimiento donde se abordarán reparaciones puntuales y reposiciones puntuales bajo demanda de la propiedad. tareas de limpieza y conservación del aparcamiento y limpieza periódica de infraestructuras de drenaje.

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el anexo (presupuesto de mantenimiento) correspondiente a trabajos de mantenimiento que se desarrollarán en los 4 años sucesivos tras la finalización de las obras.

Las tareas de mantenimiento pueden ser:

- **Tareas periódicas.** La periodicidad viene definida en la descripción de la partida a ejecutar y se completan periódicamente.

De este tipo, se prevén **tareas de limpieza** del sistema de drenaje que se llevarán a cabo con una periodicidad mínima semestral bajo la supervisión de la dirección de obra.

- **Tareas puntuales.** Unidades de obra que se ejecutarán en función de las necesidades para reparaciones y reposiciones. La necesidad de realizar este tipo de unidades la determinará la dirección de obra y su ejecución se completará en un periodo inferior a un mes desde su definición y comunicación al contratista. Se contemplan posibles unidades de obra para **reposición del firme y reparaciones puntuales** que se ejecutarán en función de las necesidades de la propiedad. Estos

trabajos se programarán y planificarán bajo la supervisión de la dirección de obra y su ejecución se completará en un plazo inferior a un mes desde su definición por la dirección de obra.

Los trabajos del último año incluirán la reurbanización del acceso al estado original.

- **Tareas extraordinarias.** Si se producen incidencias en el estado general de la urbanización que no permitan el normal funcionamiento del aparcamiento o generen un riesgo para los usuarios, se considera que la actuación de reparación es urgente en cuyo caso se exige a la empresa adjudicataria una disposición inmediata para atender esa incidencia.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

DURANTE LA OBRA (FASE 1)

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- **Jefe/a de Obra:** 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra.
- **Encargado/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:** 30% de la jornada laboral
- **Topógrafo:** 15% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

DURANTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO (FASE 2)

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de mantenimiento de forma sucesiva y bajo la petición de NASUVINSA, sin que el número exacto de las mismas ni su alcance concreto se defina con exactitud al tiempo de celebrar el presente contrato, por estar subordinado el mismo a las necesidades.

Las tareas de mantenimiento se ejecutarán en los plazos y bajo las condiciones descritas en el presente pliego.

En la fase 2 de mantenimiento NASUVINSA podrá, por propia iniciativa y con la conformidad del CONTRATISTA, o a instancia de este, incluir nuevas unidades de obra, fijándose el precio de las mismas de mutuo acuerdo.

4. CRITERIO SOCIAL

En caso de comprometerse en su oferta la persona adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación durante el primer mes de ejecución del contrato, un informe detallado sobre la formación del personal indicado en el criterio social, en el que se detalle el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la formación. La acción de formación tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá contar con el visto bueno del responsable de prevención.